



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3143 / 2023

ARTÍCULO 1º.- Institúyase la Banda Municipal de Música de la ciudad de Sunchales Maestro Sebastián Rainone, en adelante “la Banda”.-

ARTÍCULO 2º.- Son objetivos de la Banda:

1. difundir la música universal en todos sus géneros;
2. propiciar la formación especializada de sus integrantes; y
3. realizar conciertos y actuaciones didáctico-pedagógicas.-

ARTÍCULO 3º.- Es Autoridad de Aplicación de la presente la Coordinación de Cultura y Promoción Territorial o quien la reemplace en el futuro.-

ARTÍCULO 4º.- La Banda está conformada por una Dirección, una Subdirección, un Archivista Copista y los Músicos Ejecutantes, con remuneración acorde al cargo que desempeñen.-

ARTÍCULO 5º.- El ingreso a cualquiera de los cargos se debe realizar mediante concurso público de oposición y antecedentes.

Para cubrir los cargos o vacantes que se produzcan, el Jurado de Admisión debe estar integrado, como mínimo, por la Dirección, en caso de que no se concurse dicho cargo, y personas de reconocida trayectoria en la materia según el cargo de que se trate.-

ARTÍCULO 6º.- Son funciones de la Dirección:

- elaborar y proponer a la Autoridad de Aplicación el Reglamento Interno de la Banda;
- planificar, sugerir y coordinar con la Autoridad de Aplicación la agenda de presentaciones anual;
- dirigir a la Banda en los ensayos y las actuaciones públicas;
- establecer el orden y periodicidad de ensayos;
- organizar la composición y controlar el funcionamiento de la Banda;
- completar, arreglar, instrumentar y adaptar las partituras a las posibilidades de la Banda.-

ARTÍCULO 7º.- La Subdirección sustituye en los casos de ausencia, enfermedad, renuncia o exoneración a la Dirección, compartiendo sus deberes y responsabilidades. En todos los casos la Subdirección debe estar a cargo de un músico de la Banda.-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

ARTÍCULO 8°.- El Archivista Copista debe mantener el archivo y repertorio musical en perfecta clasificación, orden y uso, reponiendo cualquier partitura deteriorada o perdida, debiendo controlar la entrada y salida del repertorio bajo su custodia. Debe entregar el material necesario para los ensayos y conciertos, bajo su control y responsabilidad realizará copias, reducciones y transportes de partituras de acuerdo con las indicaciones de la Dirección.-

ARTÍCULO 9°.- La Banda está integrada por un número no menor de veinte (20) Músicos Ejecutantes, cantidad que podrá ampliarse a solicitud de la Dirección, a medida que las disponibilidades de presupuesto lo permitan y la categoría de la Banda lo justifique.-

ARTÍCULO 10°.- Los músicos ejecutantes deben concurrir a los servicios y ensayos en el lugar que se indique, revisar con la debida antelación sus respectivos instrumentos y mantenerlos afinados y cerciorarse de contar con los elementos necesarios y todas las partituras correspondientes al programa a realizar.-

ARTÍCULO 11°.- La Autoridad de Aplicación debe ordenar y disponer del lugar físico donde la Banda realiza los ensayos; el mismo debe contar con las exigencias mínimas y primordiales para el desarrollo de actividades musicales.-

ARTÍCULO 12°.- La Autoridad de Aplicación debe proporcionar a los integrantes de la Banda los correspondientes instrumentos en calidad de comodato y los insumos necesarios para su mantenimiento.

En caso de que el ejecutante debiera usar el propio, tendrá derecho a recibir una bonificación especial equivalente al veinte por ciento (20%) de la asignación de la categoría. El costo de las reparaciones sufridas en su uso está a cargo de la Municipalidad, conforme lo acreditado por la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 13°.- La Autoridad de Aplicación debe proveer a los integrantes de la Banda de la vestimenta adecuada, la que debe entregarse en dos períodos durante el año y su correspondiente renovación.-

ARTÍCULO 14°.- Créase la partida Banda Municipal de Música, dentro del presupuesto asignado a la Coordinación de Cultura y Promoción Territorial o la que en un futuro la reemplace, la que se integra con los recursos que anualmente por Ordenanza de Presupuesto se determinen para cubrir los gastos de personal y operativos, así como por las donaciones, legados y subsidios que se le otorguen a la Banda.-

ARTÍCULO 16°.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe reglamentar la



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

presente en un plazo que no supere los sesenta (60) días hábiles.-

ARTÍCULO 17°.- Facúltese a la Intendencia Municipal, a suscribir convenios con Universidades, Institutos y Escuelas, para favorecer el desarrollo de las actividades y formación de la Banda y sus integrantes.-

Disposición transitoria

ARTÍCULO 18°.- A partir de la promulgación de la presente los músicos que integran la actual Banda Municipal de Música de la ciudad de Sunchales, Maestro Sebastián Rainone quedan efectivos en sus cargos por esta única vez.-

ARTÍCULO 19°.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese e inscribese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala "Juan Bosch" del Centro del Cultura Artística Amigos del Arte, de la ciudad de Sunchales, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

FUNDAMENTOS

La Banda Municipal de Música se constituyó por iniciativa de músicos locales de la época, en su intento de formar una escuela Municipal de música. Y que en el año 1963 se pudo contratar al Maestro Sebastián Rainone, quien concurría una vez por semana a enseñar las distintas técnicas a los alumnos que se iniciaban.

En tal sentido, luego de la adquisición de los instrumentos y con el aporte de los músicos, Eligio Mazzola, Euclides Tulisso y luego Carlos Llull, comenzaron con la enseñanza musical.

La Banda de Música ya conformada hace su primera presentación en público bajo la tutela del Maestro Sebastián Rainone, actuando en aquella participación:

Director: Sebastián Rainone;

Clarinetes: Carlos Llull, Julio Sartini, Héctor Pavón;

Flauta: José Sartini;

Trompetas: Carlos Patocco, Jorge Cipolatti, Angel Anacabe, Abel Galeano;

Saxos: Euclides Tulisso, Víctor Sánchez;

Bombardino: Eligio Mazzola;

Trombones: Luis Bergero;

Bajo: Julio Toledo;

Redoblantes: Carlos Gasparotto, Raúl Guarnaschelli;

Bombo: Hugo Bussi



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

Platillos: Elvio Oroná.

Que esta Banda de Música viene trabajando hace 60 años dentro y fuera de la ciudad de Sunchales representando a la misma a través de presentaciones en eventos culturales, públicos, educativos y actos oficiales.

Que se reconoce a la música como una rama del arte que contribuye al desarrollo personal y emocional de las personas, como asimismo, al desarrollo social de la comunidad.

Que el tiempo transcurrido en el funcionamiento de la Banda Municipal de Música, con su consiguiente fortalecimiento como ámbito de cultura, impone la consolidación de la misma, a través de un proceso de institucionalización que formalice su estructura orgánica y funcional.

Que de esta manera se arraigará un entorno favorable para el desarrollo de la cultura, asegurando un ámbito de expresión de las artes musicales, sostenible en el tiempo e inclusivo para toda la ciudadanía, que articulará institucionalmente sus acciones con los demás niveles y expresiones de la cultura y la música en particular.

Que esta institucionalización de la Banda Municipal de Música creará las condiciones necesarias para encarar nuevos desafíos, potenciando la calidad y excelencia en las artes musicales, a la par de concretar el reconocimiento formal para convalidar su existencia ante las autoridades públicas, provinciales y nacionales.

Por todo lo expuesto entendemos oportuno y justo que la Banda de Música Municipal de nuestra ciudad obtenga el reconocimiento que se merece por su labor y trayectoria.-

Concejales Presentes

Carolina Giusti
María Alejandra Bugnon de Porporatto
Pablo Ghiano
Andrea Ochat
Horacio Bertoglio
Santiago Dobler

Ausente con aviso

Votos afirmativos

Carolina Giusti
María Alejandra Bugnon de Porporatto
Pablo Ghiano
Andrea Ochat
Horacio Bertoglio
Santiago Dobler

Votos negativos

Abstenciones